

FALABELLA DE COLOMBIA S A

NIT 900.017.447-8
FALABELLA TIENDA POR DEPARTAMENTOS TITAN PLAZA AV CR 72 80 94
Teléfono:
Iva Régimen Común ICA Actividad Económica CIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 012635 14 Dic 2018
AUTORRETENEDORES, Resolución Dian 008547 del 13-ago-2009
Régimen Emisor: Responsable del impuesto sobre las ventas - IVA

Nº TB74190891



INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social : GUILLERMO URREGO	Fecha de Expedición : 21/03/2026
NIT : 1024513740	Fecha de Vencimiento :
	Fecha Validación : 21/03/2026 20:30:41
Dirección : NA	Fecha y Hora Entrega :
Teléfono : 2026-03-21	Nro O/C :
CUFE : 739aaabed9d8738213111b41c60f60ef14cde02643d9fb5a70a4798627170691c766ea16cc560cb084e65f22cc800dd7	Tipo de Moneda : COP
	Correo : MAILGUILLERMOURREGO@GMAIL.COM
Observación : obs1	Fecha de Compra : 21/03/2026
Entrega :	Tipo de cambio :
Forma de Pago : CONTADO	Nro. Interno :
Plazo :	

Documento Referencia	Folio	Fecha	Razón Referencia			
CANT.	UNID.	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE IMPUESTO ITEM	PRECIO VTA. UNITARIO	DESCUENTOS	TOTAL
1	1	Core Mens MTP13\$	19.0	268.548,00	118.800,00	149.748,00
1	1	LINEA GENERAL \$	19.0	145.576,00	64.400,00	81.176,00

SON: Doscientos setenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 PESOS

SUB-TOTAL	\$	230.924,00
IVA	\$	43.876,00
TOTAL A PAGAR	\$	274.800,00
MONEDA		COP

Observaciones: obs2

Medio de Pago: CREDITO-CREDITO CMR



Mediante resolución DIAN 003193 de fecha 20 de abril del 2018 autorizados para facturar electrónicamente. Autorización de Numeración de Facturación DIAN 18764092144827 del 21/04/2025, Prefijo TB74, Rango 170000 hasta 50000000 con una vigencia de (24) meses desde el 21/04/2025, hasta 21/10/2026.

Somos Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en Bogotá D.C. mediante resolución DDI-01-0761 del 30 de marzo de 2016. Somos Grandes Contribuyentes del impuesto de renta, mediante resolución DIAN No.12635 del 14 de diciembre de 2018. Somos Autorretenedores, Resolución Dian 008547 del 13-ago-2009.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.